

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

R. D. nombrando Inspector general de Carabineros al teniente general D. Genaro Quesada y Matheu.

CAPITANIA GRAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA—E M—SECCION 5ª
Circular.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real orden de 15 de Octubre último me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Inspector general de Carabineros lo siguiente:—La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:—Vengo en nombrar Inspector general de Carabineros al Teniente general D. Genaro de Quesada y Matheu.—Dado en Palacio á 14 de Octubre de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra.—Ramón María Narvaez.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.”

Lo que trascibo á V. para el suyo y demás fines consiguientes.—Dios guarde á V. muchos años.—Habana 27 de Diciembre de 1866.—Manzano. Sr.

R. O. concediendo relief al Guardia 2º del tercer Tercio Manuel Suarez y Menendez y recordando á los Jefes de los Cuerpos el cumplimiento de la R. O. de 9 de Abril de 1856 sobre las notas que han de estamparse en las filiaciones de los individuos referentes al particular.

Orden general de este Ejército del 27 de Diciembre de 1866 en la Habana.

CAPITANIA GRAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 6ª
El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra dice al Excmo. Sr.

Capitan general de esta Isla en Real orden de 7 de Octubre próximo pasado lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de la Guardia Civillo siguiente:—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de Junio último promovida por el Guardia 2º del tercer tercio Manuel Suarez y Menendez y conformándose con lo informado por el Director general de Administracion militar en 7 de Setiembre próximo pasado, se ha servido conceder al interesado el relief que solicita y en su virtud disponer que por la Còntaduría de Hacienda pública de la provincia de Barcelona, prévia la presentacion del diploma original correspondiente á la cruz de M. I. L. pensionada con un escudo mensual que por mérito de guerra obtuvo en la campaña de Africa, se le acrediten y satisfagan los haberes pertenecientes á la misma que dejó de percibir desde fin de Diciembre de 1864 que como licenciado por cumplido fué dado de baja en el batallon cazadores de Madrid hasta 1º de Enero de 1866 que tuvo ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil. Al propio tiempo ha tenido á bien S. M. disponer en vista de que en la licencia absoluta del interesado no aparece la nota que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 9 de Abril de 1856 debió habersele estampado en la misma con el objeto de que en ningun tiempo pudiese ignorar los derechos que tenia para continuar en el percibo de las ventajas y goces adquiridos, se recuerde á los Jefes de los Cuerpos el cumplimiento de aquella soberana disposicion, con el cual no se repetirán en lo sucesivo reclamaciones como la anterior, evitándose los consiguientes perjuicios á los individuos que por ignorancia dejan de hacer las oportunas reclamaciones dentro de los tres meses que están prevenidos en la Real orden de 28 de Octubre de 1853 expedida por el Ministerio de Hacienda y circulada por este de la Guerra en 6 de Diciembre del mismo año.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los fines correspondientes.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*

R. D. nombrando Director general del Cuerpo de S. M. al Inspector médico D. José Santucho y Marengo.

CAPITANIA REAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA—E M—SECCION 2ª
Circular.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real orden de 13 de Octubre último dice al Excmo. Sr. Capitan general de esta Isla lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Sanidad militar lo siguiente:—La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien expedir el Real decreto que sigue:—Vengo en nombrar Director general del Cuerpo de Sanidad militar á D. José Santucho y Marengo, Inspector médico mas antiguo del referido Cuerpo.—Dado en Palacio á 13 de Octubre de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra.—Ramon Maria Narvaez.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que de orden de S. E. se publica en el *Boletín Oficial* para general conocimiento.—Habana 28 de Diciembre de 1866.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*

R. O. dando de baja definitiva en el Ejército al Capitan del provincial de Alcázar de S. Juan número 25 D. Antonio Zapino y Lechuga.

Orden general del Ejército del 28 de Diciembre de 1866 en la Habana.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 1.^a
Circular.—El Excmo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real orden de 9 de Octubre último dice al Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo siguiente:—Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E. fecha 14 de Setiembre último trasladando otro del Teniente Coronel primer Jefe del batallon provincial de Alcázar de S. Juan núm. 25 en que participa habérsele prevenido de orden del Capitan general de este Distrito proceda á dar de baja al Capitan de dicho Cuerpo D. Antonio Zapino y Lechuga, el cual no se ha presentado ni justificado su existencia en los tres últimos meses, ha tenido á bien resolver que el expresado Oficial sea baja definitiva en el Ejército publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en Real orden de 19 de Enero de 1850, sin perjuicio de que se averigüe la parte que dicho Capitan pueda haber tomado en las ocurrencias de esta Corte el dia 22 de Junio próximo pasado: finalmente, es la Real voluntad que de esta disposicion se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los Distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino para que llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este dia para los fines de ordenanza. El Brigadier Jefe de E. M. José O. de Rozas.



Por decreto del Excmo. Sr. Capitan General de 15 de Junio de 1862, inserto en el primer número de este Boletín, se ordena, sea obligatorio el cumplimiento de todas las disposiciones que se publiquen en el mismo, desde su insercion.

El Brigadier Jefe de E. M.

José O. de Rozas

